

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR
"CONTRATACION GRUPO MUSICAL
ANTUCUMBIA PARA EL DIA 14.07.2019"**

Huépil, 08 de julio de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 2416 /2019/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
- La Solicitud de compra N°283, proveniente de la Dirección Desarrollo Comunitario, donde se solicita la contratación del grupo musical Antucumbia, representante Sr. Dionisio Muñoz Coñuecar, para el día 14.07.2019 en la localidad de Polcura, con motivo de la realización de la Fiesta Costumbrista Religiosa de la Virgen del Carmen.
- La necesidad de contratar al grupo Antucumbia, representado por el Sr Dionisio Muñoz Coñuecar, por ser único proveedor y ser requerido por la Dirección Desarrollo comunitario.
- La disponibilidad en el presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** servicio, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Sr Dionisio Nadier Muñoz Coñuecar, Rut: [REDACTED]** Por un valor total de **\$200.000.-** más impuesto (doscientos mil pesos) más impuesto, por ser el proveedor que tiene dicho servicio requerido por la Dirección Desarrollo Comunitario y el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Otros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr Alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MA/WC/vv

